

Resolución Directoral

Chancay, 01 de junio de 2023

VISTO:

El INFORME No 077-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DPTO.ENFER/2023, de fecha 14 de abril del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López". Mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME No 077-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DPTO.ENFER/2023, de fecha 14 de abril del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López". Mediante acto resolutivo;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley No 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley No 27337, establece entre otros, que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, así como lograr atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno. La sociedad coadyuvará a hacer efectivas tales garantías;

Que, con Ley No 29896, se establece la implementación de lactarios en las Instituciones del Sector Público y Privado, promoviendo de esta manera la lactancia materna, correspondiendo a las instituciones señaladas en la ley su implementación;

Que, el Decreto Supremo No 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementarias. Así mismo asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, a través de la Resolución Ministerial No 959-2006-MINSA, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Sanitaria No 009/MINSAGDSP.V.01, "Directiva Administrativa para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud", la cual reglamenta a nivel del sector de salud la obligación que el Decreto Supremo No 009-2006-MINDES impone a las entidades públicas respecto a implementar si es que cuentan con 20 o más trabajadores de fertilidad fértil;

Que, con Resolución Ministerial No 609-2014/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa No 201-MINSA/DGSP-V.01-Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, la cual tiene por objeto establecer los criterios técnico-normativos para la certificación de los establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño;

Que, el sub numeral 6.2.2 de la precitada Directiva Administrativa, señala como una de las funciones del Comité de Lactancia Materna es elaborar el Plan de Trabajo para la promoción y protección de la lactancia materna debiendo estar insertado en el Plan Operativo Institucional o el Plan Operativo de la Micro-red;

Que, con Resolución Ministerial No 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa No 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación Seguimiento y Evaluación de Planes Específicos en el Ministerio de Salud" la cual tiene por finalidad contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos del Ministerio de Salud (MINSA) que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, acorde al documento del visto y con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario atender lo solicitado por la Jefa del Departamento de Enfermería. En tal sentido es conveniente emitir el acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo del Comité

de Lactancia Materna del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" en su Informe Legal No 155--AJ-DE-HCH Y SBS – 2023;

Estando a lo expuesto, y con el Visto bueno del Departamento de Enfermería y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS-Dr. Hidalgo Atoche López;

En uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay y SBS, aprobado por Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG;

SE RESUELVE:

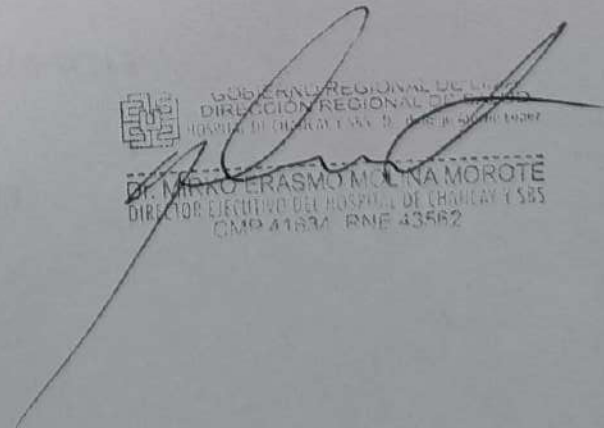
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna 2023 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", Que forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que el Comité de Lactancia Materna, realice el seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución;

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación en el Portal de Transparencia la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
DR. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
C.M.P. 41834 R.N.E. 43582

C.c.
() Dirección Administrativa
() Asesoría Jurídica
() Departamento de Enfermería
() Oficina de Comunicaciones
() Archivo

**PLAN DE TRABAJO HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR HIDALGO ATOCHE
LÓPEZ" COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD RECERTIFICADO COMO
AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO 2023**



COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

LIMA – CHANCAY

2023



PLAN DE TRABAJO HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD RECERTIFICADO COMO AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO 2023

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. FINALIDAD
- III. OBJETIVO
- IV. AMBITO DE APLICACIÓN
- V. BASE LEGAL
- VI. META
- VII. CONTENIDO
- VIII. RR.HH.
- IX. FINANCIAMIENTO
- X. REQUERIMIENTOS
- XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- XII. ANEXOS



I. INTRODUCCION

Con la finalidad de proteger la salud de la población infantil, el Ministerio de Salud (MINSA) implemento la certificación y recertificación de los “Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”. Esta calificación permite que los establecimientos de salud del primer nivel y hospitales fortalezcan la práctica de la lactancia materna en los usuarios y pacientes a fin de contribuir en la reducción de la desnutrición crónica infantil, anemia y la morbi-mortalidad materno e infantil.

El cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa es uno de los primeros pasos, para lograrlo, a ello se agrega tener una política escrita sobre lactancia, capacitar a todo el personal de salud, informar a las embarazadas sobre los beneficios de la lactancia, mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia, aún en caso de separarse de sus bebés, entre otros aspectos. El cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil referente a la No publicidad y adquisición de sucedáneos de la leche materna, según el Decreto Supremo N° 009-2006-SA, y finalmente está el punto de la implementación del lactario institucional, en cumplimiento de la Ley N° 29896 y su Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP. Estos aspectos de suma importancia, complementan el logro del reconocimiento que para el presente año el Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López, tiene como reto el Recertificar como “Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño”, debiendo demostrar la continuidad del cumplimiento de la política de Lactancia Materna que se practica en nuestra institución.

El Hospital de Chancay en fecha de 14 de febrero del 2019, fue certificado como amigo de la madre y el niño, producto del impulso del comité para promover el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, movilizándolo al recurso humano, estimulado por el convenio de gestión que se firma anualmente entre el Ministerio de salud y los gobiernos regionales. Para el presente año, la recertificación se convierte en Plan de Mejora para nuestra institución pues el convenio de gestión estimula nuevamente al recurso humano, a alinearse respecto a mejorar los índices de niñas y niños menores de 6 meses con lactancia materna y fortalecer la proporción de recién nacidos que inician la lactancia dentro de la primera hora de nacido, tratando que a través de la promoción de la lactancia materna se pueda controlar los factores que influyen en su reducción y así neutralizarlos.

Según el informe “25 años después de la presentación de la Iniciativa Hospital Amigo del Niño” presentado en mayo del 2017, la Asamblea Mundial de la Salud publicó que se podría evitar la muerte de 823 000 niños todos los años si se aumentan las tasas de lactancia materna a niveles universales, que mientras más se prolongue la lactancia materna, más altos serán los puntajes obtenidos en las pruebas de inteligencia, lo que se traduce en logros económicos más sólidos a través de un mejor rendimiento académico, un potencial de ingresos más altos y una mayor productividad. No cabe duda de que deben tomarse más medidas para proteger, fomentar y apoyar la lactancia materna. Una de las estrategias principales en este sentido es la implementación de los Diez pasos hacia una feliz lactancia natural y la Iniciativa Hospital Amigo del Niño.

El 15 de diciembre del año 2022 la Dirección regional de Salud otorgo resolución de reconocimiento N° 1095-2022-GRL-GRDS-DIRESA al Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López, y ello nos compromete a seguir trabajando por la población infantil en el fortalecimiento de la lactancia materna.

II. FINALIDAD

Contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño, a través de la práctica de la lactancia materna exclusiva.

III. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Aplicar los criterios técnico-normativos en el Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López como establecimiento de salud recertificado como amigo de la madre, la niña y el niño.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Reforzar los criterios técnicos, metodológicos e instrumentales para la evaluación interna del Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López que permita identificar brechas según criterios establecidos y formular el correspondiente plan de mejora.
- ✓ Reforzar los criterios técnicos, metodológicos e instrumentales para la evaluación externa del Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López como establecimiento de salud recertificado como amigo de la madre, la niña y el niño.
- ✓ Fortalecer los procedimientos como establecimiento de salud recertificado como amigo de la madre, la niña y el niño
- ✓ Socializar los criterios de seguimiento y monitoreo como establecimiento de salud recertificado como amigo de la madre, la niña y el niño.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan para aplicación en el Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López por todo el personal asistencial y administrativo de la institución.

V. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- ✓ Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- ✓ Ley N° 29896, Ley que Establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la Lactancia Materna.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, que dispone la Implementación de Lactarios en Instituciones del Sector Público donde laboren veinte o más Mujeres en Edad Fértil.
- ✓ Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- ✓ Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01
- ✓ Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Infantil".
- ✓ Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPSV.01: "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 040 MINSA/DGSP V.01. "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".
- ✓ Resolución Ministerial N° 193-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 063-MINSA/DGSP-V.01 "NTS para la implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal".
- ✓ Resolución Ministerial N° 870-2009/MINSA que aprueba el "Documento Técnico: Consejería Nutricional en el Marco de la Atención Materno Infantil".
- ✓ Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, que establece la conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, cuyo artículo 1° ha sido modificado por la Resolución Ministerial N° 437-2010/MINSA.



- ✓ Resolución Ministerial N° 437-2010/MINSA, que modifica el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA
- ✓ Resolución Ministerial N° 990-2010/MINSA, que aprueba la NTS N°087-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de Cinco Años".
- ✓ Resolución Ministerial N° 528-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Promoción de Prácticas y Entornos Saludables para el Cuidado Infantil".
- ✓ Resolución Ministerial N° 464-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad".
- ✓ Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 095-2012-MINSA, que aprueba la Guía Técnica: "Guía para la elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad".
- ✓ Resolución Ministerial N° 151-2012-MIDIS, que aprueba "Los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a reducir la Desnutrición Crónica Infantil, en el marco de las Políticas de Desarrollo e Inclusión Social".
- ✓ Resolución Ministerial N° 527-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 105 – MINSA/DGSPV.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna".
- ✓ Resolución Ministerial N° 528-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 106 – MINSA/DGSPV.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".
- ✓ Resolución Ministerial N° 260-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la implementación de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la lactancia materna".



VI. META

- Comité de Lactancia Materna activo al 90%.
- Capacitación al 70 % del personal de salud, que está directamente relacionado con la atención al binomio madre-niño. En los 10 pasos de la lactancia materna exitosa y Reglamento de Alimentación Infantil.
- Socialización al 100 % del personal de la Institución, sobre Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP V01.
- Realizar la Metodología de la reevaluación Interna.
- Evaluación y monitoreo como establecimiento de salud recertificado como amigo de la madre, la niña y el niño
- Brindar la capacitación en promoción y protección de la Lactancia Materna al personal asistencial y administrativo, según directiva como un mínimo 20 horas a través de cursos de capacitación

VII.- CONTENIDO:

El presente plan de trabajo contiene las intervenciones y acciones basados en la metodología de la certificación establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño aprobada con Directiva Administrativa N°201 –MINSA/DGSP-V.01 aprobado con R.M. 609-2014/MINSA y por la OMS/UNICEF.

Primero: LOS 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA

1. "Tener una política para promover la lactancia materna en tu establecimiento de salud, que sea comunicada siempre al personal de salud"
2. "Entrenar al personal de salud para poner en práctica la política de la lactancia Materna"
3. "Informar a todas las mujeres embarazadas y a los padres sobre los beneficios de la práctica de la lactancia materna"
4. "Ayudar a las madres a iniciar la lactancia durante la primera hora después del parto"

5. "Enseñar a las madres como amamantar y como mantener la lactancia, aun si se separan de sus bebés".
6. "No dar a recién nacidos/as ningún alimento ni bebida que no sea la leche materna"
7. Durante la hospitalización, practicas el alojamiento conjunto dejar que las madres y sus bebés estén juntos las 24 horas del día.
8. "Fomentar que la lactancia materna se dé, cada vez que el bebé lo pida"
9. "No dar biberón, chupones u otros objetos artificiales que entorpecen la succión y aumentan la posibilidad de ocasionar enfermedad en el niño"
10. "Promover la creación de grupos de apoyo a la lactancia materna e incentivar la participación de las madres que acuden a los servicios de salud."

Segundo: CAPACITACIÓN AL RECURSO HUMANO SOBRE LACTANCIA MATERNA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

1. Capacitar al 70% del personal de salud que labora en los servicios asistenciales del Hospital de Chancay con o sin contacto con el binomio madre niño de los diferentes servicios asistenciales
2. Capacitar al 70 % del recurso humano administrativo, entre otros sobre Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP V01, política de los 10 pasos
3. Fortalecer la distribución de los afiches educativos para el recurso humano de la Política de la Lactancia Materna y los 10 pasos para una lactancia Materna exitosa

Tercero: INFORMACIÓN A LA GESTANTE Y MADRES LACTANTES

1. Informar a todas las embarazadas acerca de los beneficios que ofrece la lactancia y la forma de ponerla en práctica
2. Información a las madres en el control prenatal
 - Anatomía y fisiología de la lactancia materna
 - Beneficios que ofrece la lactancia materna para la madre, el niño y la familia
 - Importancia del contacto precoz piel a piel
 - Importancia del alojamiento conjunto
 - Discusión de mitos y creencias
 - Contraindicaciones de la lactancia materna
 - Nutrición materna durante la gestación y la lactancia
 - Riesgo de la alimentación con fórmulas lácteas artificiales
3. Durante la hospitalización de gestantes de alto riesgo (parto abdominal o post cesareadas)
 - Consejería en lactancia materna dirigida al problema específico en cada madre lactante
 - En la sala de hospitalización de materno, gineco obstetricia se brindará información clara y precisa de la gestante con lenguaje sencillo acerca de la importancia inicio precoz de la lactancia materna alojamiento conjunto y lactancia materna a libre demanda
 - En la atención por emergencia de la gestante resuelto el motivo de la atención se le brindará información verbal y es e impresa sobre la importancia de la alimentación en lactancia materna y su beneficio, acción que quedara registrada en el registro de actividades educativas

Cuarto: DEL CONTACTO PRECOZ

Ayudar a la madre a iniciar la lactancia en la primera hora del nacimiento contacto precoz piel a piel y registrar en el libro de registros de recién nacido, agregando observaciones si fueran necesarios.

Favorecer el contacto precoz en partos eutócicos y si fuera el caso en partos distócicos.

Quinto: TÉCNICA DE LACTANCIA MATERNA

Mostrar a las madres a través de las charlas educativas, cómo se debe dar de mamar al niño y cómo mantener la lactancia cuando tengan que separarse de sus hijos, dejando registro de estas, en el área donde se desarrolla.

1. Técnicas de amamantamiento

- El equipo multidisciplinario inmerso en la atención materna infantil deberá orientar a apoyar y evaluar la lactancia materna y cómo solucionar problemas
- Verificación y registro en la historia clínica de la observación de por lo menos 2 sesiones correctas de amamantamiento
- Asegurarse que la madre conoce la técnica de lactancia materna adecuada que la lactancia es a libre demanda como extraerse leche materna los peligros del uso del chupón y biberón dónde acudir en el hospital si tiene problemas relacionados con la alimentación de su niña/niño.
- Apoyo continuo del personal para las madres que nunca han amamantado y que han tenido problemas previos para amamantar.

2. Técnica de extracción de leche materna:

- Debe ayudarse a las madres a poner en práctica las técnicas de extracción de la leche materna iniciando la acción con un adecuado lavado de manos.
- Asegurarse que la madre conoce cuáles son los pasos para un adecuado lavado de manos las indicaciones para traerse la leche materna como almacenar transportar guardar y calentar su leche en condiciones seguras
- Cuando se separan madre e hijo por razones médicas es responsabilidad de todos los profesionales que cuidan de ambos de asegurarse que a la madre se le proporcione la ayuda y se le anime a extraerse la leche y mantener su lactancia durante los periodos de separación
- Se animarán a las madres de bebés hospitalizados a extraerse la leche al menos 8 veces al día se les facilitará el acceso a sus hijos para su cuidado y su alimentación (cuando pueda iniciarse) las 24 horas del día.

Sexto: EXCLUSIVIDAD DE LA LACTANCIA MATERNA

No dar a los recién nacidos más que leche materna sin ningún otro alimento o bebida a no ser que esté médicamente indicado.

1. Lactancia materna exclusiva:

- La indicación de otra leche artificial distinta a la leche materna debe ser prescrita por el médico quien bajo responsabilidad deberá registrar la indicación debidamente sustentada en la historia clínica.
- Se brindarán las facilidades correspondientes a la madre del niño hospitalizado a fin de favorecer la continuidad de la lactancia materna
- Las madres de los lactantes hospitalizados y que aún son amamantados recibirán facilidades de ingreso para que los acompañen y continúen con la lactancia materna durante el tiempo que dure su estadía siempre y cuando se encuentre en condiciones de recibir por vía oral
- Si la madre que da de lactar es hospitalizada y el problema médico no es una contraindicación para la lactancia materna se brindarán las facilidades correspondientes para el ingreso temporal o permanente del lactante si este no es posible se ayudará a las madres para que continúen con la extracción de leche y mantener su producción
- Las madres VIH positivas no pueden amamantar a sus niños es una contraindicación médicamente aceptable, estas madres deberán ser orientadas para disminuir los riesgos de la alimentación con fórmulas lácteas artificiales.

Séptimo: ALOJAMIENTO CONJUNTO MADRE RECIÉN NACIDO

- Practicar el alojamiento conjunto, permitir a las madres y a sus niños permanecer juntos las 24 horas del día, dejando registro de este en la hoja de evolución de enfermería.
- Se fomentará en todo momento el contacto físico cercano entre la madre y su hijo para favorecer el reconocimiento de signos tempranos de hambre del bebé facilitar el agarre y mejorar el vínculo

- Las madres que se recuperen de una cesárea deben recibir cuidados apropiados pero debe aplicarse también en este caso la política de mantener juntos a la madre y al niño salvo condición médica de la madre
- Si la hospitalización de la madre puérpera se prolonga el niño permanecerá con su madre en alojamiento conjunto si el estado de la madre y el niño lo permite
- Si la madre que da de lactar es hospitalizada si el problema médico no es una contraindicación para la lactancia materna se brindarán las facilidades correspondientes para el ingreso temporal o permanente del lactante según las condiciones que reúna el servicio en el cual se encuentra la madre se le enseñará la extracción conservación y transporte de leche materna si su decisión es mantener a sus niños en casa
- Los niños no deberán ser separados de sus madres durante las 24 horas esto es aplicable tanto a los niños amamantados como los alimentados con fórmula láctea artificial

Octavo: DEL FOMENTO DE LA LACTANCIA A LIBRE DEMANDA

Fomentar la lactancia materna a libre demanda:

- Apoyar la lactancia exclusiva a libre demanda cuando el niño de señales de hambre. El personal debe enseñar a las madres a reconocer los signos de hambre del niño y la importancia de responder a ellos se informará a las madres que es aceptable despertar a su hijo para alimentarlos y no tan pecho lleno o si duerme por más de 3 horas. Debe explicárseles la importancia de la toma nocturna para la producción de leche
- A las madres se les debe ofrecer ayuda con la lactancia especialmente en los primeros 6 horas del nacimiento
- El profesional de la salud debe estar disponible para ayudar a las madres con la lactancia materna durante su estancia en el hospital
- La historia clínica de todo niño lactante debe registrarse el tipo de la lactancia que viene cumpliendo.
- Todos los profesionales de salud deberían interesarse y observar el progreso de la lactancia materna cada vez que entren en contacto con una madre que esté amamantando a su hijo

Noveno: DE LA PROHIBICIÓN

- No dar chupones ni biberones a los niños alimentados con leche materna

Decimo: DE LOS GRUPOS DE APOYO

- Fomentar el establecimiento de grupos de apoyo y referir a las madres a ellos al alta del hospital
- Al alta hospitalaria asegurarnos que la madre conozca cómo conseguir ayuda si tiene algún problema relacionado con la alimentación de sus niños integrar a los familiares directos para el proceso de continuidad de la lactancia materna en el hogar brindando apoyo emocional
- Informada a la madre que el hospital cuenta con consejería sobre lactancia materna en los controles de la estrategia sanitaria de niños sanos desde los 7 días de nacido
- Capacitar a los promotores de salud para el apoyo de la lactancia materna exclusiva en la comunidad

Onceavo: DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA:

Cumplimiento del código internacional de comercialización de sucedáneos de leche materna y del reglamento de alimentación infantil

protección de la lactancia materna:

- Asegurarse que los sucedáneos de la leche materna sean usados apropiadamente cuando sean necesarios
- Está prohibido la publicidad o cualquier forma de promoción de los sucedáneos de la leche materna
- No debe haber suministro gratuitos ni de bajo costo de los sucedáneos de la leche materna en el hospital

Doccavo: DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA

El reglamento de alimentación infantil establece que los establecimientos de salud públicos y privados que cuenten con servicios de atención del parto y del recién nacido deben contar con un comité de lactancia materna el cual debe ser reconocido formalmente con resolución directoral, siendo sus funciones del comité de lactancia materna las siguientes:

- Realiza el análisis integral de la situación de la lactancia materna en el establecimiento de salud
- Elaborar el plan de trabajo para la promoción y protección de la lactancia materna debiendo estar inserto en el plan operativo institucional y participe en los procesos de mejora para la Re certificación como establecimiento amigo de la madre la niña y el niño en coordinación con el área de calidad
- Elabora implementa y evalúa el plan de capacitación en lactancia materna en coordinación con el área de capacitación.
- Monitorea la promoción y protección de la lactancia materna en el establecimiento de salud.
- Realiza reuniones mensuales con los miembros del comité para la evaluación y análisis de los procesos de atención integral de la madre, la niña y el niño hasta los dos años.
- Vigila la recepción de donaciones y/o adquisición de sucedáneos de leche materna
- Elabora el informe semestral a la dirección Jefatura según corresponda que dé cuenta de la situación de la lactancia materna.
- Promueve y fortalece el lactario institucional según la normatividad vigente en coordinación con el área de recursos humanos

Preceavo: DEL LACTARIO INSTITUCIONAL

El lactario institucional se encuentra ubicado en el pasadizo que se dirige al control biométrico de personal, y el recurso humano de nuestra institución conoce su ubicación gracias a la coordinación estrecha entre la unidad de personal y el comité de lactancia materna. Cuenta con los criterios que dispone la normativa, permitiendo la privacidad y comodidad para la extracción y conservación de la leche materna. Además, cuenta con un frigoriferador en buen estado de conservación y funcionamiento para la conservación exclusiva de la leche materna. El área es de fácil acceso y ubicación además de contar con un lavadero con agua potable, que garantiza la higiene durante el proceso de la extracción de la leche materna.

VIII. RR.HH. El recurso humano destinado al cumplimiento del presente plan está integrado por:

- Director Ejecutivo del hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo atoche López
- Integrantes del comité institucional de lactancia materna 2022 Del Hospital De Chancay y SBS Dr Hidalgo atoche López
- Jefes de los diferentes departamentos, oficinas, unidades y servicios Del
- Usuaris del acto institucional del Hospital De Chancay

IX. FINANCIAMIENTO

Este plan desarrolla sus actividades dentro del marco de los programas presupuestales que son unidades de programación de las acciones en el hospital, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos (bienes y servicios) para lograr un resultado específico favor de la población.

Siendo este plan la promoción de la Lactancia materna, se considera como actividades del Plan operativo Institucional dentro del desarrollo y cumplimiento de las actividades, las mismas que se consideran de la siguiente forma:

Programa	SUBPRODUCTO
Programa presupuestas 001 (Articulado Nutricional)	3325509 Recién Nacido con controles CRED completo 3325510 Niños menores de 36 meses con controles CRED completo para su edad. 3325511 Niños menores de 36 meses con test de Graham y examen seriado. 3325508 Seguimiento de niñas y niños de alto riesgo.
Programa presupuestal de Salud Materno neonatal	330505 Atención inmediata del Recién nacido 330505 Atención del recién nacido en Alojamiento conjunto 3329111 Método de Lactancia Materna Exclusiva
Promoción de la Salud	3325101 Comité multisectoriales capacitados para la promoción del cuidado infantil, Lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección el menos de 36 meses en su distrito. 3325108 Promotores educativos capacitados para la promoción del cuidado infantil, Lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección el menos de 36 meses en su distrito. 3325102 Actores sociales capacitados para la promoción del cuidado infantil, Lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección el menos de 36 meses en su distrito.

X. REQUERIMIENTOS

Recursos Humanos: Consultores de Lactancia Materna (Facilitadores Nacionales de Lactancia Materna), miembros del comité.

Materiales de escritorio: Papel cartulina de hilo, papel bon, fólderes manila, lapiceros, CD. Plumones de colores, papelotes, cinta masking, cinta de embalaje. Etc.

Equipamiento: Laptop, data, maquetas de mamas, muñecos.

Refrigerio: Desayuno, Almuerzo y refrigerio.

Servicio de Impresión: Impresión a colores e impresión blanco y negro.

Material de grabación: Grabación de CD.

Material de difusión: dípticos, afiches, serigrafías.

X.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LOS TRES CRITERIOS DE CERTIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO



XI. ANEXOS

Anexo 1: COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

Está organizada por:

- DR. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE PRESIDENTE
Director Ejecutivo del Hospital de Chancay
- ECO. JUAN CARLOS ROMERO GRADOS MIEMBRO
Director de la Oficina de Administración del Hospital de Chancay
- MG. LUZ CARMEN RAMIREZ RUIZ MIEMBRO
Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad
- LIC. LUZ ESTHER GONZALES CARRILLO MIEMBRO
Jefa de la Unidad de Personal
- MG. LUISA VICTORIA GUERRERO MEDINA MIEMBRO
Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- LIC. JANETH DEL PILAR CALERO MORA MIEMBRO
Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- MG. MAGALLI MONICA PADILLA ROJAS MIEMBRO
Jefa del Departamento de Enfermería
- DR. HUGO ANIBAL ORTIZ SOUZA MIEMBRO
Jefe del Departamento de Pediatría
- DR. WILFREDO ANGELINO CHACARA MIEMBRO
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia
- LIC. CARMEN GLADYS CHAUCA CHAVEZ MIEMBRO
Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento.
- DR. ALFREDO COVEÑAS CORNEJO MIEMBRO
Jefa del Servicio de Enfermería en Neonatología y Pediatría
- LIC. ANGELLA ROSSANA FARROMEQUE PAREJA MIEMBRO
Jefa de Enfermeras del Servicio UCI NEO
- Q.F CAROLINA CHAMBI CHINININ MIEMBRO
Jefa del Servicio de Farmacia
- LIC. HILDA NELLY MELGAREJO ARANDA MIEMBRO
Jefa del Servicio de Ginecología
- OBST. LUZ ARACELLY ATOCHE QUINO MIEMBRO
Jefa del Servicio de Obstetricia
- LIC. MARITZA ZULEMA RODRIGUEZ RAMIREZ MIEMBRO
Jefa de Servicio de enfermería de Hospitalización de Pediatría

- LIC. LIDIA LUCILA LAZARO MARCO
Jefa de la Oficina de Atención Integral de Salud
MIEMBRO
- OBST. EMMA MONICA ATAUJE CALDERON
Consejera y Facilitadora en Lactancia Materna
MIEMBRO
- LIC. FLOR BENIA LLANOS RAYMUNDO
Coordinadora de la etapa Vida Niño – Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones
MIEMBRO
- LIC. OMELIA RIOS ARMESTAR
Responsable de Promoción de la Salud.
MIEMBRO
- LIC. YENNY MARIBEL ARCE LOLY
Responsable de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva
MIEMBRO
- LIC. CARLOS ALBERTO REYNA PURAY
Jefe del Área de Comunicaciones
MIEMBRO

